

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Florencia Naval Montoto contra resolución de la Dirección General de la Energía y Combustible de 15 de enero de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra de 6 de abril de 1973, sobre modificación del trazo de la línea de transporte de energía eléctrica Porriño-Frreira I, instalado por «Fenosa». (Recurso 201/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.180-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Bouzo Iglesias contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de 18 de febrero de 1974, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra de 17 de mayo de 1973, sobre aprobación del proyecto de plan especial de ordenación de usos, aprovechamiento y servicios de la playa de Patos de Nigrán. (Recurso 202/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 28 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.176-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gómez Domínguez contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de enero de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo de 31 de enero de 1972 de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sobre denegar al recurrente la expedición de tarjeta de transportes, de la serie N. G. Comarcal,

para el vehículo camión pegasado matrícula OR-0479. (Recurso 205/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 29 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Noya Rodríguez contra silencio administrativo, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, a escrito de aquél, de 12 de febrero de 1973, interesando el abono de 94.500 pesetas más los intereses legales por remuneraciones devengadas. (Recurso 206/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 29 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.182-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Reverter Fernández contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de enero de 1974, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de 24 de noviembre de 1971 de la Segunda Jefatura Regional de Orense de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre denegar al recurrente la expedición de tarjeta de transportes, de la serie M. C. Comarcal, para el vehículo camión matrícula OR-31227. (Recurso 204/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 29 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.181-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por doña Sebastiana Aurora Araujo Montes contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia, de 16 y 30 de enero de 1974, sobre reconocimiento, a todos los efectos, especialmente al de trienios, de los servicios prestados por su difunto esposo, don Emilio Beleret Quiles, como Oficial de la Administración de Justicia, así como al abono de las cantidades que ha dejado de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre. (Recurso 207/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 30 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.179-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cofradía Sindical de Pescadores de Muros contra resolución del Ministerio de Comercio de 30 de enero de 1974, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 31 de julio de 1973, sobre concesión de parque de cultivo de berberecho a don Segundo Jenaro Rodríguez Mayo. (Recurso 212/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 1 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.177-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Lomba Mauri, don Antonio José da Silva Alves, don José Manuel Gómez Rodríguez, don Eduardo Domínguez Pérez, don Claudio Rodríguez Lomba y don Silvino Lindo Simoes, contra silencio administrativo, por parte del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a escrito de los recurrentes de 5 de octubre de 1973, interponiendo recurso de alzada contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, de 18 de septiembre del mismo año, sobre imposición de multa por supuesta falta gubernativa de desobedecer instrucciones sanitarias para preservar la salud pública, por la existencia de pozos negros que vierten aguas fecales en la vía pública. (Recurso 208/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 1 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.178-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia C hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de esta capital, de 31 de diciembre de 1971, dictado en la reclamación número 505/1971, sobre liquidación girada por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales número 15.576/1971. (Recurso 223/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 7 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.184-E

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por «Fertwerke Hoechst Ag., vor mals Meister Lucius & Brüning», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 376.796, denominada «Improlux», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—3.194-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fertwerke Hoechst Ag., vor mals Meister Lucius & Brüning», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1973), por la que se denegó la marca internacional número 376.325, denominada «Glumaject», distintiva de productos de la clase quinta, y contra la desestimación —tácita o expresa— del recurso de reposición promo-

vido en 14 de junio de 1973, ampliado el 28 del mismo mes y año, pleito al que ha correspondido el número 335 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Secretario.—3.191-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mapa Fit» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1972 (publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1973), que concedió el modelo industrial número 169.769 a «Vascongada de Caucho y Látex, Sociedad Anónima Española» (CURSAAL), domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), barrio de Martutane, por «Guante de menaje adaptable indistintamente a las dos manos», y contra la desestimación —tácita o expresa— del recurso de reposición promovido en 16 de marzo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Secretario.—3.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Levi Strauss & Co. Europa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1972 (publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1973), que denegó la protección en España de la marca internacional número 372.120, «Nuvos», y contra la desestimación —tácita o expresa— del recurso de reposición promovido en 17 de marzo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 281 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Secretario.—3.193-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Daina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 623.178.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.279-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 481 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1973, sobre concesión de la marca número 564.606, «Duotonicum», a favor de don Sebastián Badía Pi.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.278-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Michelin & Cie.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 138 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca internacional 369.685.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.277-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de Mariposa Abril García-Morel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359 de 1974, contra la denegación del recurso de mora, elevado ante el Ministerio de la Gobernación, reclamando consolidación de servicios prestados y regularización de su «status» jurídico-administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.276-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Sánchez Pro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 525 de 1974, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de noviembre de 1973, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.274-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Córdoba y Córdoba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 523 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 4 de febrero de 1974, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—3.275-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca Castro Lorenz contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid—Ministerio de Industria— de 21 de enero de 1970 y 17 de abril de igual año, sobre aplicación por la Entidad Iberduero, S. A., de determinados recargos en la facturación de energía eléctrica; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Johann Maria Farina Gegenuber dem Julichs Platz sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria, sobre concesión de la marca número 503.417, de carácter gráfico, ampliado a la resolución de 9 de octubre de 1972, respecto de dicha marca; y a cuyo recurso corresponde el número 589 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Gómez Ortiz y otro contra resolución del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1960 sobre modelos de utilidad números 147.889, 147.890 y 92; y a cuyo recurso corresponde el número 588/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.285-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en 17 de mayo de 1971, expediente número 1.086/71, sobre la forma en que deben calcularse las horas extraordinarias. Delegación de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 584 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo de la Unión de Empresarios del Sindicato Provincial del Metal de Jaén» sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en 7 de agosto de 1971, expediente 2.051/71, sobre interpretación de convenio colectivo. Delegación de Trabajo de Jaén; pleito al que ha correspondido el número 572/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cándida González Onsurbe contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 17 de julio de 1972, expediente 1.356/71, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Pleito al que ha correspondido el número 575 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Lita. Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 12 de junio de 1970, ampliada a la de 26 de julio de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 548.327, denominada «Lita»; pleito al que ha correspondido el número 594 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sandoz, A. G.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 9 de julio de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 532.080, ampliado el mismo por acuerdo de 14 de enero de 1972, que cesestimó expresamente el recurso de reposición formalizado por el recurrente contra la concesión de la marca española citada; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.280-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos por salarios con número 282 al 386/74, a instancia de don Francisco Ramiro Romero y otros, contra «Ital Fresas, S. A.», se ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de mayo y hora de las once y media.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada: «Ital Fresas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero y tuvo su último domicilio en Jaraiz de la Vera, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Significando a la demandada que debe comparecer a estos actos con los medios de prueba de que intente valer para su defensa.

Cáceres, 27 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—3.634-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 245/72 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Sainz Pardo

Bernabé, en nombre de don Vicente Núñez Enguidanos y don Ramón Gómez Cárceles, contra don Constantino y don Telesforo Galitero Tornero, vecinos de Campo de Criptana, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se vence en segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura, la siguiente:

«Un local o nave en Campo de Criptana, en la carretera de Alcázar, al sitio Haza de la Torta, con extensión superficial de 650 metros cuadrados, de los que 288 están cubiertos y el resto descubiertos. Linda: frente, carretera de Alcázar; Norte o derecha, entrando, estación de servicio; Sur, o izquierda, entrando, y espalda, o Poniente, Filomena Ortiz Angulo.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo por el presente a los licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de 450.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, a los efectos de titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferente, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Alcázar de San Juan a 5 de abril de 1974.—El Juez, Elías Dávila.—El Secretario.—4.609-C.

#### ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 98 de 1972 se tramitan autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don Antonio Díaz Martínez y su esposa doña Dolores Pérez Escobar, y que son los siguientes:

Solar edificado situado en la prolongación de la calle de las Delicias, paraje de los Molinos de Viento, término de esta capital, de once metros y cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos sesenta y seis metros y dos decímetros cuadrados, lindante: derecha entrando y fondo, restó de la finca matriz de que fué segregada de doña Carmen Castillo Cortés, y frente o fachada que da al Norte, la expresada calle de su situación.

Inscrita al folio 58, tomo 738, finca número 20.029.

Expresada finca salió a subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 en la cantidad de 525.000 pesetas.

Y a instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacarla a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 del tipo por que salió a subasta por segunda vez.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los mismos podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Almería a 25 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—3.419-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por auto del día de la fecha dictado en el expediente número 375 de 1973 de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Metálicas Metamar, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Pujadas, número 20, y con delegación en Madrid, calle Esparteros, número 8, dedicada a la fabricación y venta de encendedores y otros, mediante el presente se hace saber que, por dicha resolución, se acordó declarar a la referida Entidad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y en consecuencia se convoca a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo a las dieciséis horas, haciéndoles saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos acreedores o de sus representantes, y hasta la celebración de la Junta aludida, el informe de los Interventores, las relaciones de Activo y Pasivo y de acreedores, la Memoria, el balance y proposición de convenio presentada por la Entidad deudora, a fin de que por dichos acreedores puedan ser examinadas y obtener las notas o copias que estimen oportunas; apércibiendo a los que no comparezcan que podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1974. P. D., el Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—4.583-C.

#### BILBAO

Don José María Gómez Pantoja, Juez de Primera Instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 285-73 ejecutivo a instancia de «Abro Industrial de Financiación, S. A.», contra don Donato Santos Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándole para la celebración de la misma las diez horas del día 4 de junio, en la sala audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 17 de abril de 1974.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—4.904-C.

#### Bienes que se sacan a licitación

1. Local sótano, con superficie aproximada de 280,62 metros cuadrados, entre los portales 20 y 22 del barrio de Memerea, del término municipal de Musques.

Valorado a razón de 3.000 pesetas el metro cuadrado.—841.860 pesetas.

2. Lonja en el fondo de la derecha entrando del portal 20, de una superficie aproximada de 9,50 metros cuadrados, del mismo barrio de Memerea.

A razón de 7.000 pesetas el metro cuadrado.—66.500 pesetas.

3. Lonja primera izquierda del portal entrando, de la calle de la Portaleda, número 2, de superficie aproximada de 50 metros cuadrados, en el término municipal de Santurce.

Valorado a razón de 10.000 pesetas el metro cuadrado.—500.000 pesetas.

4. Lonja segunda izquierda del portal entrando, de una superficie aproximada de 10 metros cuadrados, de la misma casa anterior.

Valorado a razón de 10.000 pesetas el metro cuadrado.—100.000 pesetas.

Heredad en Memerea, del término municipal de Musques, de una superficie aproximada de 827,95 metros cuadrados.

Valorado a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.—413.975 pesetas.

#### Descripción de los inmuebles

1. La edificación construida en el barrio de Memerea, del término municipal de Musques, corresponde a grupo de viviendas subvencionadas, de la que es promotor don Donato Santos Díez, con fecha de terminación de 1972. Se halla en zona cercana a las Escuelas y a la estación de San Julián de Musques, a unos 500 metros de ésta y otro tanto de la carretera general.

2. La edificación de Santurce también es de reciente construcción y se halla situada en camino del barrio de Mamariga.

3. La heredad Memerea, del término de Musques, corresponde a un solar edificable, entre el propio barrio de Memerea y Santelices, muy cerca a la carretera general y a la que va a Sopuerta.

#### GERONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Enrique Salvatella Roca, en nombre y representación de doña Narcisca Desoy Sormani, contra «Manufacturas L. B., Sociedad Limitada», en reclamación de deuda garantizada por constitución de hipoteca, se saca a la venta en primera y pública subasta, la finca siguiente:

«Todo aquel solar, sito en Bañolas, paraje «El Oratori», calle Alvarez de Castro, en la que hoy le corresponde el número 53, de extensión 1.744 metros, 52 decímetros cuadrados, cerrado de pared, lindante al Norte, espalda, con Emerio Farnada; al Sur, frente, con la carretera nueva de Gerona a Olot, llamada en aquel tramo calle de Alvarez de Castro; al Este, con la calle Masdevall, y al Oeste, con terrenos de la Sociedad «Branyas Gallifa, S. L.».

mediante arroyo de riego que sigue de propiedad del citado don Emérito Pamiada. Dicho solar está ocupado, en una extensión de 807 metros y un decímetro cuadrados, por un edificio propiedad de terceros y ocupado este edificio a título de arrendataria única por la propia Sociedad deudora «Manufacturas L. B. S. L.». La finca aparece inscrita al tomo 1.349 del archivo del Registro de la Propiedad de este partido, libro 62 del Ayuntamiento de Benlúa, folio 178, finca número 2.279, inscripción 1.ª y la hipoteca causó la inscripción 5.ª obrante al folio 180 vuelto de aquel libro.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, en garantía de deuda, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En Gerona a 18 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—1.227-3.

#### LA RODA

Don Fernando Ortiz Montoya, Juez de Primera Instancia de La Roda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28 de 1967, penden autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 508.548 pesetas, contra don Herminio Navarro Mondéjar, don Falconiri, don Benjamín y don Ramón Navarro Plaza, instados por el Banco Español de Crédito, habiéndose acordado sacar a subasta, por primera vez, la finca señalada con el número 8 y por el tipo de tasación. Y por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de las restantes fincas.

1.º Cinco cuarenta y ocho avas partes, propiedad de don Falconiri Navarro Plaza, de un edificio anclado en el casco urbano de Minaya y su calle de Cantarranas, en donde se halla instalada una fábrica de harinas, denominada «La Consolación», compuesta de cuatro molinos dobles, marca pené, Ptc. de 500/220 y sección de limpia completa, marca Morro; un planchister, dos asores, dos desafadores, dos cepilladoras y una caseta de transformación completa; un motor de reserva marca «Mataca», cuatro básculas, un aparato bloqueador de harinas y otro para envases marca «Peroné», con sus correas y demás utensilios, propios de la industria y un molino harinero; tiene una superficie de 850 metros cuadrados y consta de plantas e pisos de tres plantas; patio cubierto, cuarto de gaseosas y parte de un corral lindante con dicha fábrica, que comprende desde la esquina del cuarto de las gaseosas al quizzo de las portadas más próximas a la fábrica, siendo sus linderos: Por la derecha entrando, don Diego Sáez Pastor; izquierda, herederos de don Esteban Alarcón Sovén, y espalda, don Isidro Carrasco y otros.

Inscrita en cuanto a 88 cuarenta y ocho avas partes en el tomo 37, libro 2.º, folio 5, finca 1.103, inscripción 3.ª, folio 248 vuelto, finca antes citada, inscripción 4.ª a nombre de don Herminio Navarro Mondéjar. Las cinco cuarenta y ocho avas partes valen 78.125 pesetas.

2.º Otra igual participación en la misma finca de don Ramón Navarro Plaza, que también representa un valor de pesetas 78.125.

3.º Cuatro octavas partes propias de don Herminio Navarro Mondéjar, de una casa en Minaya y su calle del General Sanjurjo, número 30, toda ella compuesta de varias habitaciones o dependencias y de 80 metros cuadrados de extensión, linda: Demosia entrando, don Juan Antonio Durán Pelagrin; izquierda, don Sebastián Carrasco Ortiz, y espalda, don Julián Tornero Carrón.

Inscrita al tomo 66, libro 3.º, folio 206, finca 1.253, inscripción 1.ª, valorada estas participaciones en 75.000 pesetas.

4.º Una octava parte de la misma finca propia de don Herminio Navarro Plaza, que vale 18.750 pesetas.

Octavo de don Herminio Navarro Mondéjar, casa en Minaya, calle José Antonio, número 17, antes 22, de 25 metros cuadrados de extensión. Linda por la derecha entrando y espalda, don Julián Ortega Ruiz y don José María López Gorrionte, respectivamente; y por la izquierda, don Carlos Campero; valorada en 30.000 pesetas.

10. Una tierra de don Ramón Navarro Plaza, en término de Minaya, y paraje «Portazgo», de 14 áreas, entre los caminos Real y Viejo de La Roda, titulada «Eras del Arroyo»; linda: Saliente, carretera de Ocaña a Alicante; Mediodía, don José Jiménez Fernández; Poniente, porción de don Herminio Navarro Mondéjar, y Norte, las eras del Arroyo. Inscrita en el tomo 625, libro 16, folio 246, finca 2.649, inscripción 1.ª, valorada en 20.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores:

1.º El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio próximo, a las doce horas.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º No se ha presentado título de propiedad.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Roda a 17 de abril de 1974.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—1.228-3.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de secuestro número 488 de 1971, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Los Carrales, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario de 1.500.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y con arreglo al tipo pactado en la escritura de préstamo, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

En Sevilla.—Suerte de tierra en el término de Sevilla al sillo de Cuarto del Chirrioso e Higuerón, hoy barriada de San Jerónimo, que linda, al Norte en 127 metros y 90 centímetros, con terrenos de la sociedad Resinera, y en 17,90

metros, con terrenos de don Pablo Benjumea Medias; por el Sur, con el mismo señor y con el señor Campos, conocido por Campites, en distintas dimensiones; Este, con el señor Benjumea, y Oeste, con línea de los Ferrocarriles Andaluces. Dentro de dicha finca existen diversos talleres e instalaciones mecánicas, habiéndose construido un edificio de dos plantas de 510 metros cuadrados, con oficinas en la planta alta y diez con oficinas en la planta baja y almacenes en la alta. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte de Sevilla, al tomo 611, libro 87, folio 244, finca 3.257, inscripción octava.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 3 del próximo mes de julio a las once horas en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del que por turno correspondía en Sevilla, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los títulos de propiedad, surtidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir ninguno otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.098-1.

Don Luis Antonio Barón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se seguían en el Juzgado de Primera Instancia número 25, de esta capital, y que hoy penden de este Juzgado número 10, conforme a la Ley de 7 de diciembre de 1972, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Carlos y don Alfonso Romero y González de Peredo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

En Madrid.—1. Piso o vivienda tercero letra A de la planta tercera, sin contar la de sótano, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, situado en la manzana 8-D, polígono C del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número en calle sin nombre Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cincuenta y cuatro decímetros noventa centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseó de servicio, terraza tendadero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje 19 y 20 y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene luces y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercero letra B, caja de escalera y servicios comunes. Cuota: Tiene asignada una cuo-

ta, en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros quinientas sesenta y dos milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el tomo 670, libro 187, sección segunda, Chamartín, folio 178, finca 11.273, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

2. Piso o vivienda tercero letra B, situado en la planta tercera, sin contar la sótano y baja, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana 3-D, polígono C del sector de la avenida del Generalísimo aún sin número en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de doscientos once metros setenta y nueve decímetros diez centímetros cuadrados. Se compone de comedor, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza principal, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo, servicio y terraza tendadero. Este piso lleva anejo e inseparable la plaza de garaje número 24 y un trastero en sótano. Linda: al Norte y al Sur, con jardín a la finca, al que tiene luces y vistas en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda tercero letra A., y al Este, con la parcela D. Cuota. Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble de cuatro enteros ochocientos quince milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el tomo 670, libro 187, sección segunda, Chamartín, folio 182, finca 11.275, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día 12 de junio de 1974, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de un millón ciento treinta mil pesetas para la primera de las fincas descritas, y de un millón de pesetas para la segunda de dichas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Barrón. El Secretario.—1.108-1.

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

#### Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del «Banco Hipotecario de España», contra don Jaime Adrada Solana y esposa, doña Amelia Ortaza Martínez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de

valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos de la siguiente:

En Madrid. Calle de Toledo número 137. Finca número 21 de la escritura de división única de la demanda. 21 Piso quinto D de esta capital, situado en la planta quinta. Es la finca número 21. Ocupa una superficie útil aproximada de 133 metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, pasillos, cuarto de baño y otro de aseo de servicio, cocina, seis habitaciones, un voladizo de terraza cubierta a la calle y una terraza cubierta interior. Linda: frente, calle de su situación; derecha, mirando al mismo desde la calle piso quinto C) y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada, izquierda casa número 138 de la misma calle; y fondo, vuelo de la nave y patio izquierda. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 691, libro 245, sección 3.ª folio 140, finca 8.819, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de pesetas 340.000.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta tercera, se ha señalado el día 20 de junio próximo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—1.102-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 329/1971 (J. 28), se siguen autos a instancia de «Central de Montajes S. A.», contra don Florentino Pombo-Romero-Robledo, en reclamación de cantidad y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Parcela de terreno en la ciudad de Valladolid, el sitio de Tajar Hierro, de cuatro hectáreas, y linda: al Norte, Colegio de los ingleses y finca de Miguel Pardo; al Sur, camino del Prado o Manicomio; al Este, finca de «Sacopel S. A.» y al Oeste, finca de los herederos de Clara Briso Mintrani.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, nú-

mero 42, piso 5.º, se ha señalado el día 5 de junio próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, la cantidad de 750.000 pesetas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid a 3 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—1.640-C.

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 435/1973, se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Miguel Pinilla y doña Demetria Muñoz Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Valladolid.—Paseo de Zorrilla, 97. Finca 18 de la escritura de división unida a la demanda. Vivienda derecha subiendo en la planta quinta de viviendas, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil de 145 metros y 22 decímetros cuadrados, más 22 metros y cinco decímetros de tres balcones al descubierto. Linda: frente, la caja de escalera y viviendas centro e izquierda de igual planta; derecha entrandq, el paseo de Zorrilla; izquierda, calle de la Esperanza, y fondo ángulo del paseo de Zorrilla con la calle de la Esperanza. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio del tres por ciento.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca anteriormente descrita, habiendo señalado para que la misma tenga lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el que corresponda del de igual clase de los de Valladolid, el día 5 de junio próximo a las once treinta horas, advirtiéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 250.000 pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna que no cubra la dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—1.109-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 418 del año 1973, se tramitan autos sobre secuestro, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación legal del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Francisca García Carrera y don Angel Morales Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

En Madrid, calle Narváez, número 15. Finca 16 Piso séptimo izquierda, situada en la planta séptima sin contar la baja y de sótano parte anterior derecha de la casa. Se designa en el inmueble como número 22, y se destina a vivienda. Y consta de hall, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, otro de servicio, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Tiene tres huecos a la calle de su situación y cinco huecos al patio central. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, pared limitrofe derecha de la finca; izquierda, con piso séptimo centro, patio central y caja de escalera, por donde tiene su entrada; y fondo, piso séptimo derecha, patinillo de ventilación y dicha caja de escalera. Ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados. Tiene una calefacción central y agua caliente central. Cuota, representa una cuota por participación en el total valor del inmueble de cuatro enteros por ciento.

Inscrita hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, al tomo 767, folio 84, finca número 27.144. Inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 19 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª, izquierda de la casa número 42, de la calle María de Molina de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, ascendente a la cantidad de 450.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo por el que sale a subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, en unión de las actuaciones, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si

los hubiere— al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a 9 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.103-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles de juicio especial hipotecario, tramitados en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España», contra don Teófilo Flores Cerro, y hoy contra doña María Estrella y doña María del Patrocinio Mathet y Sanabria, vecinas de Cáceres, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días los bienes inmuebles hipotecados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Cáceres, el día 11 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de quinientas cincuenta mil pesetas y no se admitirá postura inferior a los dos tercios.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

En Cáceres, Dehesa llamada «Pizarral de Flores o Montenegro», término municipal de dicha ciudad, con cabida catastral de ciento cuarenta y siete hectáreas sesenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, con Cordel de Merinas; Saliente, Pizarral de Martina Gómez de herederos de don Manuel Velasco; Mediodía, con dehesa Montenegro, y Poniente, con la de Mangada del Marqués de Santa Marta. Dentro de la finca deslindada se ha construido una casa de labor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, en el tomo 54 del archivo general, libro 129 del Ayuntamiento de Cáceres, folio 68, finca número 1.147, inscripción novena.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1974. El Magistrado Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, P. S., Pedro Ortiz.—1.106-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se siguen autos, bajo el número 323 de 1974, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Hilario Ordaz Moraiz, casado con doña Juana Sánchez Monroy, sobre procedimiento promovido al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria; en cuyos autos se ha dictado providencia, que contiene el particular siguiente:

«Providencia Juez señor García Murga.—Juzgado de Primera Instancia número dos.—Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Se admite y sustánciese el procedimiento que se promueve al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria y, en su consecuencia, requirase a don Hilario Ordaz Moraiz en el domicilio escriturado en Leganés, Vereda del Ranal, edificio B, 20, planta segunda, piso segundo A, a fin de que dentro del término de diez días abone a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas, importe del capital prestado, más intereses, gastos y costas; y verificado se acordara.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Juan García Murga.—Ante. Fernando de la Malla.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento, a los efectos y términos acordados, a don Hilario Ordaz Moraiz, casado con doña Juana Sánchez Monroy, expido el presente, mediante a desconocerse su paradero, y que firmo en Madrid a 13 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.552-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en los autos procedentes del Juzgado número veinte con el número 312 de 1973 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Francisco García Fernández y doña María Teresa Reyes Núñez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Ayamonte.—Edificio destinado a hotel de primera, categoría B, en el cruce de la carretera de Ayamonte a Huelva, denominado «Hotel Gadea Parque», de cuatro plantas, con una superficie total edificada de dos mil novecientos treinta y cinco metros y medio cuadrados. Y su distribución es como sigue: a), planta baja, con una superficie edificada de mil ciento trece metros cuadrados, comprendiendo una zona de público con «hall» de acceso, conserjería y recepción, salones de estar, ascensores y escalera, bar-cafetería, comedor de diario y salón comedor principal, aseos de público y cabinas telefónicas, zona de servicios de cocina, cámaras frigoríficas y despensas, «oficina», administración, lavandería y planchas, calderas, aseos y estancias y comedor de servicios; b), tres plantas superiores de seiscientos siete metros y medio cuadrados por planta, comprendiendo cada una, además del correspondiente oficio de planta, quince habitaciones dobles, cada una de las cuales se compone de dormitorios, cuarto de baño completo y terraza de estar. Alrededor del edificio, que linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se levanta, se proyecta una zona ajardinada, piscina y aparcamiento. La finca descrita se está construyendo sobre la siguiente: Parcela de terreno en el salón de Santa Gadea, de Ayamonte (Huelva), la cual tiene forma triangular y cuenta con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y ocho decímetros también cuadrados. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz, hoy parque público; Sur, con más resto de la finca matriz, hoy confluencia de la carretera de acceso a Canela y El Moral, con la calle «A» en proyecto; al Este, con resto de la finca matriz, hoy calle «A», y por el Oeste, también resto de la finca matriz, hoy carretera de acceso a Canela y El Moral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, finca 4.543.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso 3.º, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 6 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio del remate deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1974.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.108-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 128 de 1973, del adscrito Juzgado 30, se siguen autos sobre secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor don Antonio Morales, contra doña María Dolores Gómez Bravo Donoso, viuda, dueña de la finca en Puebla de Alcocer, cuantía 700.000 pesetas, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada objeto de este procedimiento y cuya descripción es la siguiente.

En Zarzacapilla.—Un quinto de terreno de puro pasto, denominado «Ejugaderos», de cabida, según el título cuatrocientas sesenta y nueve fanegas o trescientas dos hectáreas, tres áreas sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva mensura, cuatrocientas treinta hectáreas. Linda, por el Norte, con Albercones del señor Marqués de Casariego; Sur, con el Quinto Peñalcón; Este, con la dehesa de Pedro Santa, y Oeste, con la dehesa Chaparral de doña Florencia Gómez Bravo, inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 71, libro 4.º de Zarzacapilla, folio 57, finca 2, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, y Juzgado de Primera Instancia de Castuera, el día 18 de junio próximo y hora de las once de la mañana y se previene:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas, que fué la señalada

en la condición 11 de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Castuera y en este de Primera Instancia número 15.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1974. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—1.104-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas hipotecadas, que a continuación se describen:

De la propiedad de don Baldomero Méndez Lanza.

Lonja izquierda de la casa sin número en la carretera de Burceña a Castrejana, en término de Baracaldo. Mide ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con la carretera de su situación; por la derecha mirando desde la carretera, con portal, escalera y lonja derecha; por la izquierda, con finca de don José Ruiz, y por el fondo, con calle particular. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de siete enteros por ciento. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.125, libro 173 de Baracaldo, folio 111, finca 9.573, inscripción segunda.

De la propiedad de doña Ana Maza San Cristóbal, don Francisco Sampedro Rey, doña Milagros Maza San Cristóbal, don Ignacio Maza Albo, doña Concepción Maza San Cristóbal, don Enrique Gallego Anduaga, don Santiago Andrés Maza San Cristóbal, doña Carmen Alvarado Humarán, don Alfonso Maza San Cristóbal, doña Avelina Izquierdo Pérez, doña Claudia Virtudes Maza San Cristóbal y don Manuel Peña Antón:

Piso tercero interior derecha de la casa sin número en la carretera de Burceña a Castrejana, en término de Baracaldo. Mide sesenta y nueve metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cuarto de aseo y cocina. Y linda: por su frente, con meseta de escalera y patio de luces; por la derecha, mirando desde éste, con finca de don Baldomero Menéndez; por la izquierda, con el piso interior izquierda, y por el fondo con calle particular. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca en el tomo 1.125, libro 173 de Baracaldo, folio 144, finca 9.595, inscripción segunda.

De la propiedad de doña Pilar Diaz González:

Piso cuarto interior derecha de la casa sin número en la carretera de Burceña a Castrejana, en término de Baracaldo. Mide sesenta y nueve metros cuadrados distribuidos en cuatro habitaciones, cuarto de aseo y cocina. Y linda: por su frente, con meseta de escalera y patio de luces; por la derecha, mirando desde éste, con finca de don Baldomero Menéndez; por la izquierda, con el piso cuarto interior izquierda, y por el fondo, con calle particular. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca en el tomo 1.125, libro 173 de Baracaldo, folio 150, finca 9.603, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 25 de junio de 1974, a las once horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia de Bilbao a que por turno corresponda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas para el inmueble primeramente descrito, y de cuarenta mil pesetas para cada uno de los restantes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en los Juzgados en que liciten, o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo asignado para el inmueble que intenten rematar.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1974.—E. Magistrado-Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—1.101-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, licitada en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España S. A.», contra don Joaquín Solá Blauquer, casado con doña Herminia Martínez Pareja, dueño dueño, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 27.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Descripción de la finca hipotecada

En Valencia.—Avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, 183-185.

Vivienda puerta número dieciocho interior, de la quinta planta alta, recayente a la parte posterior de la izquierda mirando a la fachada del edificio situado en Valencia, Avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, números 183 y 185; ocupa

una superficie de 73 metros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con despensa y lavadero y cuarto de aseo con bañaseo, lavabo y bidet.

Se le asignó un porcentaje de dos enteros en relación al total valor del edificio a efectos de participación en los elementos comunes y de distribución de beneficios y cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, al tomo 485, libro 349 de Afueras, folio 59, finca 29.520, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, 2.º, y simultáneamente, ante el de igual clase correspondiente de Valencia, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.107-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 288-974 para la declaración de herederos abintestato de doña María del Sagrario Pilar Romero García, nacida en Cáceres el 14 de noviembre de 1912, soltera e hija de Tomás y de Balbina, fallecida en Madrid el 18 de agosto de 1973, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María de la Concepción y don Luis Romero García.

Y se hace público para que aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—4.615-C.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, en la ejecutoria número 28/1974, dimanante del sumario número 89/1972, seguido por el delito de hurto, contra Andrés Rodríguez Arenas en el extinguido Juzgado número 27, por medio del presente se hace saber a don José Martín Cobo, que por sentencia de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial se le ha concedido una indemnización de 2.400 pesetas, a la cual se está requiriendo por dicha superioridad al condenado para su efectividad.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1974. El Secretario.—3.367-E.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 142-1973, a instancia de «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don José Guilló Ferrer y doña Celia Rodes García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los que, por providencia de este día, se manda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, y de manera simultánea, en este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda de Alicante, la siguiente finca:

Piso tercero derecha desde el descansillo de la escalera de la casa o bloque 21 de la urbanización de la Cooperativa de Viviendas de San Gabriel Arcángel, en calle particular sin nombre ni número de gobierno, partida de Babel, de la ciudad de Alicante. Ocupa una superficie construida de unos ochenta y cuatro metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo-ducha y galería. Linda: frente, resto de la finca matriz destinada a pasos; derecha entrando, en parte don descansillo de escalera y en parte con la vivienda izquierda de esta planta; por el fondo, con resto de la finca matriz destinado a ensanches, pasos y zona verde, y por la izquierda, en parte, resto de la finca, y en parte con el bloque número 22. Inscrita al tomo 1.839, libro 77, folio 74, finca 4.447, inscripción segunda, sección segunda del Ayuntamiento de Alicante.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, 3.º, y en el de igual clase que corresponda de Alicante, se ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de Alicante que corresponda, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede adquirirse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—1.100-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos número 387-73 J.29, sobre concurso voluntario de acreedores de doña Josefa Fernández Echeverría, con domicilio en Madrid, calle Fuentemilanos, número 2, en los que en providencia de esta fecha se acordó convocar a Junta de acreedores para graduación de los créditos reconocidos y se ha señalado en dicho Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 5.º, en Madrid, y por medio de edictos se cita a los acreedores de dicha señora que no puedan ser citados en su domicilio o de sus apoderados que residan fuera de Madrid para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en donde se celebrará la mencionada Junta, con apercibimiento de si no lo verifican pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.233-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos civiles número 233 de 1973 (del anterior Juzgado de Primera Instancia número 9), procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Moral, en nombre de don José Franco López, contra don Juan José Aguado Montes, casado con doña Carmen Celma González, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Parcela de terreno, en término de San Sebastián de los Reyes, segregada de la finca titulada «El Jardín», con fachada a la calle de María Santos Colmenar, donde la corresponde hoy el número ocho. Linda: Fachada principal, al Norte, en línea de 16,180 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, de línea de 16,50 metros, con solar de doña María de la Gloria Calle Montes; izquierda, Este, en línea de 17,60 metros, con don Antonio Montero Monje; y por el fondo, al Sur, en línea de 16,60 metros, con terreno de la mencionada doña María de la Gloria Calle Montes; contiene una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. Sobre dicho solar existe un edificio hotel unifamiliar de una sola planta, medianero a otro exactamente igual, perteneciente a la vivienda a la segunda categoría, tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 244 del archivo, libro 14 de San Sebastián de los Reyes, folio 105, finca número 1.315.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9-2.º, se ha señalado el día 18 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el pre-

cio de doscientas mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Faustino Molinedo.—El Secretario.—1.111-3.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 636/73 del extinguido Juzgado número 18, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Españolas Metalúrgicas, Sociedad Anónima» («MEMSA»), dedicada a la fabricación y comercio de artículos metalúrgicos, especialmente a la de envases para gas butano, propano, etc., con domicilio social en esta capital, calle O'Donnell, número 8, en cuyo expediente, y por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Sociedad, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 25 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento, expidiéndose el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—4.737-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 458/1974, se tramitan autos a instancia del Procurador señor García San Miguel, en los cuales por providencia de esta fecha, se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Centrales Térmicas de calefacción, S. A.» («CETECA»), con domicilio social en el paseo del Marqués de Zafra, número 38-1.º de esta capital, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicha Entidad, habiendo sido designados Interventores de la suspensión don Francisco Serrano Terrades, don Rafael Gallegos Jiménez Cuencia, y la Sociedad «Tetrac Ibérica», con domicilios, respectivamente, en la calle San Juan de Lasalle, número 5; Puerto Monasterio, número 2, y paseo de la Castellana, número 70.

Para que así conste y sirva de publicación en la forma acordada en dicho procedimiento, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a 19 de abril de 1974.—El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López Romero.—1.090-3.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid,

Hace saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado con el número 625-73, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Antonio Morenes García Sancho y doña María Luisa Peral García Calvo, hoy la actual propietaria de la finca doña Jesusa Balbina del Peral y García Cobo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en General Castaños, número 1-2.º, el día 31 de mayo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«En Madrid. Calle Alcalde Sainz de Baranda, 38. Finca 29 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso cuarto D, según la nomenclatura, situado en la planta séptima contando la baja, al final y a mano derecha del pasillo que arranca de la escalera, de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a Máiquez, de esta capital. Se destina a vivienda, consta de vestíbulo, seis piezas habitables, despensa, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio, ocupando una extensión superficial total de 89,21 metros cuadrados. Tiene nueve huecos, cuatro exteriores a la calle de Alcalde Saiz de Baranda y cinco a patios y está dotado de ascensor, luz eléctrica y timbres, termosifón y calefacción individual. Su valor en relación con el total de la casa es de setenta mil pesetas y representa tres enteros y trescientas treinta y tres milésimas de la totalidad del edificio. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número 2 de Madrid, al tomo 908, libro 272, sección 1.ª, folio 120, finca número 5.695, inscripción segunda.»

#### Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramte.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.212-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 189/73, se tramita juicio ejecutivo

promovido por «Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Feljoo Montes, contra la Sociedad «Proveedores Aparatos Electrodomésticos, S. A.» («PRAEL»), y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, o sea, por la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta capital, paseo del Prado, número 44, planta baja y sótano, con salida a la calle de Cenicero, número 13, y que a la Entidad deudora puedan corresponder como arrendataria del mismo, según contrato, con efectos a partir del día 1 de marzo de 1971, y que se destina al negocio de electrodomésticos, material fotográfico, artículos de regalo y maquinaria, con una renta en la actualidad de 8.938 pesetas mensuales.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina, 42, 6.º, se ha señalado el próximo 20 de junio y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta el referido de 1.875.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario, y

Cuarta: Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1974.—El Magistrado, Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—4.703-C.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 287 de 1973, promovidos por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alhama de Murcia, contra don Joaquín Belmonte Pardo, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Murcia, con domicilio en carretera de Zeneta, para la efectividad de un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, cuarenta y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos por intereses y cincuenta mil pesetas más para costas y gastos del procedimiento.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se expresarán y que fueron hipotecados, señalándose para que dicha

subasta tenga lugar el día 20 de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Los bienes inmuebles hipotecados objeto de la subasta son:

1.ª Un trozo de tierra blanca secano situado en el término municipal de Murcia, partido de las Cañadas de San Pedro, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, y todo linda: Norte, tierra de herederos de Juan Corbalán; Levante, dichos herederos y camino de Fuente Amarga; Mediodía, resto finca matriz adjudicada a don Carlos Belmonte Pardo, y Poniente, vertientes propias.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Murcia II, sección 4.ª, libro 41, folio 58 vuelto, finca 3.312, inscripción segunda. Tasada en 70.000 pesetas.

2.ª Un trozo de tierra blanca secano situado en el término municipal de Murcia, partido de las Cañadas de San Pedro, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, y todo linda: Norte, tierras de Enrique Redondo Belmonte, herederos de Juan Corbalán y Dolores Martínez Ruiz; Levante, resto de la finca matriz que se adjudicó a don Carlos Belmonte Pardo; Sur, camino de Fuente Amarga, y Poniente, tierras de José Martínez Nicolás y herederos de Juan Corbalán.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que la anterior, sección 4.ª, libro 41, folio 184, finca 3.353, inscripción primera. Tasada en 25.000 pesetas.

3.ª Una casa en término de Murcia, partido de Zeneta, carretera de Casablanca a Zeneta, sin número de policía, compuesta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, cubierta de tejado; ocupa una superficie de siete metros y ochenta centímetros de fachada y 38 metros de fondo, o sea, 296 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: Por su fachada o Norte, carretera de Casablanca a Zeneta; derecha, entrando, o Poniente, Antonio Belmonte Pardo; izquierda o Levante, la llamada calle Mayor, y espalda o Mediodía, calle sin nombre.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, sección 3.ª, libro 21, folio 18 vuelto, finca 1.620, inscripción tercera. Tasada en 280.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1974.—El Magistrado, Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—4.720-C.

#### VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expediente sobre adopción plena del menor Jorge Fernández Ceballos, re-

gistrado en este Juzgado con el número 240/1974, a instancias de don Vicente Catalá Aiofre y doña Isabel Boluda Talens; acordándose por providencia de esta fecha librar el presente, a fin de que la madre por naturaleza del referido menor comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser oída.

Dado En Valencia a 19 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario, Angel Cruz Martín.—1.174-3.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que por el presente, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, con fecha de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial de esta capital don José Luis Díaz Gimeno, con establecimiento mercantil abierto en esta ciudad, calle Escuela, número 18 (Casablanca), habiéndose nombrado Interventores a don Juan Francisco López Dupla, don Francisco Aguirregomezcorta Juaristi y a don David Alonso Rodríguez, Siguiéndose expediente en este Juzgado con el número 436 de 1974 (Sección B).

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1974.—El Juez de Primera Instancia Joaquín Cereceda.—El Secretario.—4.556-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### SEVILLA

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 9 de los de Sevilla, con el número de matrícula del año 1973-532, se ha acordado requerir al condenado José Crespo Pacheco en la actualidad en ignorado paradero y que tenía su domicilio en Madrid, en avenida de Monforte de Lemos, número 163, y trabajaba como conductor con la «Empresa Soil Teating Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jacometrezo, números 4 y 6, edificio Santo Domingo, a fin de que haga efectiva en este Juzgado la multa que le fué impuesta en la sentencia dictada en el juicio de referencia con el apercibimiento que si no lo efectúa así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—3.347-E.

##### VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 232/74, en virtud de denuncia formulada por Francisca Seguí Camps contra José Luis Yáñez Román, actualmente en ignorado paradero, sobre escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Luis Yáñez Román en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 28 de mayo próximo y hora de las diez treinta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en

los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.487-E.

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 102 de 1974, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero Demetrio Cano Armuña, natural de Pastrana (Guadalajara), de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Juan y de Pilar, transportista, a fin de que el próximo día 24 de mayo, a las diez horas cincuenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la calle de Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—El Juez municipal.—3.652-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Ali Boulaouah Ben Mohamed, de veintinueve años de edad, casado, obrero, natural de Ait Abnet (Marruecos), provincia de Rabat, y con domicilio en Francia, Isy-les-Moulineaux, 34 avenue Du Bas Meudon Boile, número 18, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 37/74, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y pago de las costas del juicio; a que abona, por daños materiales, a Jesús Abengoza Villajos, cincuenta y tres mil doscientas diecinueve pesetas, y a Emilio Abengoza Minguéz, catorce mil quinientas cuarenta y dos pesetas, por los daños ocasionados a sus vehículos, y a que, conjuntamente con la Compañía «L'Assicuratrice Italiana», abonen a Juliana Villajos Galán y Paula Abengoza Minguéz, tres mil cien pesetas a cada una, por los días que estuvieron impedidas de trabajar, declarándose responsable civil subsidiario al legal representante de la Compañía de seguros «L'Assicuratrice Italiana».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 18 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—3.486-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 112 de 1965, Francisco Romeu Cardona.—(244.)